



Resolución Ministerial N.º 0048-2008-ED

Lima, 28 ENE. 2008

CONSIDERANDO:

Que, visto el documento SEDI/DSPP/163/07, de fecha 05 de diciembre de 2007, la oficial a cargo del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI) comunicó a la Directora General de Educación Básica Regular su designación como miembro de la Comisión Especializada No Permanente de Educación correspondiente al año 2008;

Que, las Comisiones Especializadas no Permanentes (CENPES), son órganos de naturaleza técnica que tienen, como una de sus funciones el concertar y examinar las propuestas de programas, proyectos y actividades de cooperación a ser financiadas por el Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral - FEMCIDI y remitirlas con sus recomendaciones a la Secretaría Ejecutiva, para su consideración por la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD);

Que, la reunión anual de la CENPE se realizará en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, del 05 al 08 de febrero de 2008;

Que, la citada reunión tiene como propósito evaluar las propuestas de proyectos que forman parte de la programación FEMCIDI 2007;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la entidad organizadora, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED, y la Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la señora **MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ**, Directora General de Educación Básica Regular, a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, del 04 al 09 de febrero de 2008, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo Segundo.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo Tercero.- La citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

